## Primer Congreso Internacional de Streetnet International

16 &17 de marzo del 2004, Seúl, Corea

## **REUNIÓN DE APERTURA**

La reunión de apertura del Congreso de StreetNet International, fue organizada por la Federación Nacional de Vendedores Ambulantes de Corea (NFSVK). Uno de los Co-Presidentes de NFSVK, Kim Heung-Hyun, dio la bienvenida a los invitados. El otro Co-Presidente, Lee Pil-Du, no estuvo presente, ya que fue arrestado, y los esfuerzos realizados para lograr su libertad a tiempo para el Congreso, no tuvieron éxito. El Presidente Provisional de StreetNet International, Churchil Mrasi, no presentó su discurso de apertura - el Secretario Provisional, Elvis Chishala, dio el mensaje de apertura, y además leyó los mensajes de apoyo recibidos de las siguientes organizaciones:

- Kofi Asamoah a nombre del Congreso de Sindicatos de Ghana (TUC)
- Nora Wintour a nombre de Servicio Internacional Público (PSI)
- Mujeres en empleo informal: Globalización y Organización (WIEGO)
- Anneke Van Luijken de IRENE (Países Bajos)
- Gratien Hounsinou de la Centrale des Syndicats de Secteurs Prive et Informal du Benin (CSPIB) leído en Francés y resumido en Inglés por la Coordinadora Internacional.

El discurso principal fue dado por el muy respetado líder popular **Baek Ki-Wan**, seguido por los discursos de las siguientes organizaciones coreanas solidarias:

- Lee Su-Ho, Presidente del KCTU (Congreso de Sindicatos de Corea)
- Jung Kwang-Hoon de Solidaridad del Pueblo de Corea
- Moon Kyung-Sik del Sindicato de Campesinos de Corea

## **REUNIÓN CON CARÁCTER RESERVADO**

La reunión con carácter reservado del Congreso dio comienzo a las 14:50 p.m..

Se indicó que muchos delegados han tenido graves problemas para conseguir la visa de entrada a Corea, debido a la actitud hostil de las embajadas coreanas en varios países. Por esta razón algunos de los delegados no llegaban aún, pero se esperaba su llegada para el siguiente día. A pesar de que el Congreso tenía suficiente quórum, ya que el 50% + 1 de las organizaciones miembros estuvieron presentes y registradas, el Congreso aceptó efectuar modificaciones en el programa de acuerdo a lo propuesto por el Comité Provisional, con el fin de asegurar una participación máxima de los delegados que no llegaban aún, en los asuntos del Congreso - incluida la total delegación de la India.

#### **Informes**

El informe escrito de la Coordinadora, fue presentado por la Coordinadora Internacional. El informe financiero auditado fue presentado por la Administradora. Ambos informes fueron adoptados

#### Discusión

El IBF y ASSOTSI, felicitaron a la Coordinadora sobre su trabajo y su informe.

La Alianza StreetNet de Ghana, solicitó más apoyo organizativo similar al que StreetNet ha organizado para AZIEA en Zambia y para el establecimiento de una alianza nacional de vendedores ambulantes en Kenia. La Alianza de Vendedores Ambulantes de Easter Cape, solicitó a las organizaciones de vendedores ambulantes de Sudáfrica, superar sus diferencias y unirse para formar una alianza nacional de vendedores ambulantes.

FEDEVAL, solicitó mayor actividad de StreetNet en América Latina, especialmente en Argentina y la región andina, y dió muy buena acogida a la decisión de la Coordinadora Internacional de StreetNet International de trabajar en Lima en julio y agosto del 2004. NFSVK solicitó que StreetNet se extienda a más países asiáticos - y se pidió a NFSVK con su ayuda en proveer contactos en otros países asiáticos. NFSVK, hizo mención de la dependencia de StreetNet de los fondos de donantes, lo cual no es bueno en un largo plazo - y propuso que StreetNet establezca una red de distribución internacional para el comercio entre miembros de organizaciones afiliadas.

La Alianza de StreetNet de Ghana sugirió que StreetNet necesita de políticas sobre lo siguiente:

- VIH/SIDA y sus efectos en los vendedores ambulantes;
- prácticas laborales con relación a los empleados de vendedores ambulantes;
- resoluciones internacionales sobre el comercio mundial.

AZIEA (Zambia) sugirió que StreetNet necesita abordar las diferencias a menudo existentes entre el liderazgo y membresía, promoviendo la educación y formación en liderazgo y el establecimiento de estructuras regionales, para promover programas educacionales de liderazgo. KASVIT (Kisumu, Kenia) sugirió que StreetNet debería tratar de no tener muchas ambiciones, y al contrario empezar con proyectos manejables que puedan ser fácilmente implementados, para luego expandirse. Las dos organizaciones acordaron que la prioridad debería ser la lucha y la defensa de los derechos de los vendedores ambulantes.

FEDEVAL hizo hincapié en la importancia de trabajar en colaboración con el movimiento sindical, con el fin de lograr la aceptación de los trabajadores en la economía informal y luchar contra la exclusión y marginalización. Mencionaron además que los vendedores ambulantes están afrontando más competencia de cadenas de supermercados multinacionales, y que se necesita de la cooperación internacional para afrontar este problema.

Se suspendió el Congreso hasta las 14:00 p.m. del día siguiente.

#### Resoluciones

Fueron adoptadas por el Congreso, las siguientes resoluciones (ver anexos 1 - 9)

- 1. Para el Desarrollo de Políticas de Promoción de los intereses de los Vendedores Ambulantes por los Gobiernos Nacionales;
- 2. Para la Promoción de Mujeres Trabajadoras Informales del mundo;
- 3. Préstamos;
- 4. Vendedores ambulantes extranjeros y migratorios;
- 5. Niños trabajadores;
- 6. Nuestra lucha contra el atropello y la toma de medidas severas por parte del gobierno;
- 7. Niños de la calle;
- 8. Recaudación de fondos -Subcomité;
- 9. Regulaciones financieras.

## **Enmiendas constitucionales**

Los delegados de la India llegaron durante esta discusión, se registraron y formaron parte del Congreso, incrementando el número de participantes registrados a 28. Una enmienda constitucional fue adoptada, la cual aborda un problema técnico con referencia al manejo de los signatarios para transacciones financieras (ver anexo 10).

## **Elecciones**

El informe de credenciales siguiente fue presentado y aceptado antes del proceso de elecciones:

| Organización y país               | Delegados oficiales   | Registrados al<br>momento |
|-----------------------------------|-----------------------|---------------------------|
| ASSOTSI (Mozambique)              | 3                     | 2                         |
| AZIEA (Zambia)                    | 5 + 1 (Comité Prov.)  | 3                         |
| CNTG (Guinea)                     | 3 + 1 (Comité Prov.)  | 2                         |
| Alianza de E. Cape<br>(Sudáfrica) | 3 + 1 (Comité Prov.)  | 2                         |
| FEDEVAL (Perú)                    | 5                     | 2                         |
| Alianza StNet de Ghana            | 3 + 1 (Comité Prov.)  | 2                         |
| IBF (Sudáfrica)                   | 1 + 1 (Comité Prov.)  | 2                         |
| KASVIT (Kenia)                    | 1                     | 1                         |
| Sindicato de Malawi               | 3                     | 0                         |
| NASVI (India)                     | 10 + 1 (Comité Prov.) | 4                         |

| NFSVK (Corea)                         | 3                                | 3                                    |
|---------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|
| SEWA (India)                          | 5                                | 3                                    |
| SEU (Bangladesh)                      | 3                                | 0                                    |
| SEWU (Sudáfrica)                      | 1                                | 1                                    |
| USYNVEPID (Benin)                     | 1                                | 1                                    |
| Miembro adic. Comité<br>Prov. Bolivia | 1                                | 0                                    |
| TOTAL                                 | 58 delegados (15 organizaciones) | 28 participantes (13 organizaciones) |

El Director electoral (Sharith Bowmik of WIEGO), condujo las elecciones de acuerdo con el Procedimiento de Elecciones, el mismo que fue acordado con anterioridad por el Comité Provisional, y fueron consideradas únicamente las nominaciones que fueron recibidas por la oficina de StreetNet International antes de la fecha límite del 20 de febrero del 2004, fijada por el Comité Provisional en su reunión del 3 de febrero del 2004.

Los resultados de las elecciones fueron los siguientes:

Presidente: Kim Heung-Hyun de NFSVK

Vicepresidenta: Manali Shah de NASVI

Tesorero: Fundile Jalile de la Alianza de Vendedores Ambulantes de Eastern Cape

Secratario: Elvis Nkandu Chishala de AZIEA

## **MIEMBROS DEL CONSEJO INTERNACIONAL:**

- 1. Teresa Ak'ongo de KASVIT
- 2. Fatoumata Bah de CNTG
- 3. Clarisse Gnahoui de USYNVEPID
- 4. **Gloria Solórzano** Espinoza de FEDEVAL
- 5. Lameck Kashiwa de AZIEA
- 6. Jacob W.K. Otum de la Alianza StreetNet de Ghana
- 7. **Arbind Singh** de NASVI
- 8. **Manuel Sulca Escalante** de FEDEVAL

Debido a insuficientes nominaciones de candidatas mujeres y al requisito constitucional de que por lo menos el 50% de los miembros del Consejo Internacional deberían ser mujeres, existen tres posiciones vacantes que deberán ser ocupadas por mujeres. El procedimiento para llenar estas tres posiciones será discutido en la primera reunión del Consejo Internacional en Mayo 2004.

#### Conclusión

El nuevo Presidente, Kim Heung-Hyun, dio por terminado el Congreso Internacional de StreetNet, en la mañana del 18 de marzo del 2004 a las 12:30 a.m., luego de haber solicitado al Presidente saliente, Churchill Mrasi, al Vicepresidente, Manali Shah, a otros miembros del nuevo Consejo Internacional y a la Coordinadora Internacional, que dirijiésen un breve mensaje a los delegados del Congreso.

#### ANEXO 1

# Resolucion no 1: Para el Desarollo de Politicas Promocionales para los Trabajadores Ambulantes Por parte de los Estados Nacionales

#### CONSIDERANDO:

Que, por mandato de las Constituciones de todo país democrático, el trabajo es un derecho y un deber social y al Estado le corresponde promover las condiciones que eliminen la pobreza y aseguren a los ciudadanos igualdad de oportunidades para lograr una ocupación útil y que los proteja contra el desempleo y el subempleo en cualquiera de sus manifestaciones.

Que, el comercio ambulatorio y las diversas actividades de la economía informal son consecuencia de los desequilibrios estructurales de nuestros países y de la injusta relación de subordinación existentes en el orden internacional.

Que, los trabajadores vendedores ambulantes, además de generar fuentes de empleo e ingresos para nosotros y nuestras familias, constituimos un importante canal de distribución y comercialización de productos que facilita el abastecimiento de productos básicos para la subsistencia de importantes sectores de la población.

Que, es conveniente a los intereses nacionales conciliar los derechos de los trabajadores ambulantes, a contar con seguridad y condiciones favorables para su trabajo, con procesos de ordenamiento y desarrollo de las ciudades y los países; canalizando así la fuerza social y económica del comercio ambulatorio, y de los trabajadores de la economía informal, a fin de posibilitar su desarrollo como parte de sistemas socio económicos democráticos y equitativos.

#### ACUERDA:

- 1. Promover en cada país la declaración de necesidad y utilidad pública y de preferente interés social la ubicación y localización adecuada de los trabajadores ambulantes en el espacio urbano, atendiéndose a las peculiaridades y condiciones de su medio.
- 2. Incentivar en cada país y ciudad la formulación concertada de Programas de promoción integral de los trabajadores ambulantes, que consideren la atención a nuestros derechos como ciudadanos y comerciantes, articulando las políticas sociales y económicas, de respeto a nuestros derechos, el uso del espacio urbano, del desarrollo económico, etc.
- 3. Luchar por los derechos de las y los trabajadores ambulantes, reivindicando nuestro derecho al trabajo, al bienestar y el desarrollo; desarrollando alianzas estratégicas con el movimiento sindical y otros actores del desarrollo local,

nacional y mundial.

PROPUESTO: FEDEVAL, Lima - Perú (diciembre de 2003) SECONDADO: Eastern Cape Alliance of Street Vendors y AZIEA

#### ANEXO 2

## Resolucion no.2: Por la Promocion de los Derechos de las Mujeres Trabajadoras Ambulantes del Mundo

#### Considerando:

Que, el tipo de globalización mundial predominante subordina las economías y los Estados de los países menos desarrollados, limitando sus posibilidades para la generación de empleos e ingresos dignos para la clase trabajadora; por lo cual crece el desempleo y subempleo, así como el número de trabajadores en la economía informal, incrementando el empobrecimiento de las mayorías en nuestras sociedades.

Que, ante esta situación en la mayoría de nuestros países el comercio ambulatorio es la expresión de estrategias de personas y familias por lograr su sobrevivencia, destacando el acelerado incremento del número de mujeres, niños y ancianos.

Que, en la composición del número de personas que laboramos como vendedores ambulantes un amplio, y muchas veces mayoritario porcentaje, son mujeres, quienes a su rol de mujer y trabajadoras, añaden el de madres, jefas de familia, el ser dirigentes, etc.

Que, en la mayoría de nuestras sociedades a las mujeres no se les reconoce la igualdad de oportunidades que a los varones, se les reduce a labores domésticas o subordinadas a los hombres, negándoseles puedan desarrollar plenamente sus capacidades y habilidades, para contribuir a su desarrollo personal, comunal, nacional, en los ámbitos económico, político y social.

Por lo cual el Congreso ACUERDA:

- 1. Promover relaciones de igualdad entre hombres y mujeres, incentivando en nuestras organizaciones enfoques, aprendizajes y prácticas democráticas y equitativas.
- 2. Apoyar la presencia de las mujeres en los espacios públicos, en la representación y capacidad de decisión de nuestras organizaciones, superando el rol tradicional que las limita a roles subordinados.
- 3. Incentivar el rol activo de mujeres y hombres en la demanda y ejercicio de nuestros derechos económicos y sociales, relacionados con nuestra condición de trabajadores y ciudadanos.
- 4. Reprobar utilizacion de gangsters subcontratos quien perpetran actos de violencia sexuales contra las mujeres.

PROPUESTO: FEDEVAL, Lima - Perú (diciembre de 2003) SECONDADO: AZIEA y Eastern Cape Alliance of Street Vendors

#### ANEXO 3

## Resolución 3: Préstamos

El primer Congreso Internacional de StreetNet:

#### CONSIDERANDO

- 1. La política existente de StreetNet International sobre sostenibilidad e independencia financiera, la cual establece que "StreetNet International debe practicar una administración y control sólidos."
- 2. Que StreetNet International depende todavía de los fondos de donantes para la continuidad de su tarea;
- 3. Que los fondos proporcionados por donantes, generalmente no están disponibles para efectuar concesiones o préstamos;
- 4. Que la tarea de administrar sistemas de préstamos, requiere de una capacidad administrativa sólida, el establecimiento de la cual es costosa.

#### RECONOCE:

Que cualquier discusión sobre concesiones o préstamos con miembros de StreetNet, no tiene sentido alguno, a no ser que StreetNet tenga suficientes reservas de ahorro u otros fondos propios, con los cuales se podría efectuar concesiones o préstamos

#### **RESUELVE:**

- 1. Que StreetNet no intentará administrar ningún sistema de préstamos, ya que esto distrae del trabajo principal de organización y políticas, lo cual es el objetivo primordial de la tarea de StreetNet;
- Que StreetNet mantendrá su estructura y carácter de una organización sin fines lucrativos, que es una de las mejores estructuras para conseguir los beneficios organizativos y las políticas que son su principal objetivo, y con el propósito de continuar con los derechos de exención de impuestos en los fondos de donantes y en la autogeneración de ingresos, por la administración de la organización;
- 3. Que la manera de StreetNet de ayudar a organizaciones miembros, las cuales necesitan fondos, será ayudándolas a desarrollar su propia capacidad para la recaudación de fondos, o poniéndolas en contacto con organizaciones de crédito y ahorros en sus propios países (cuando StreetNet tenga conocimiento de dichas organizaciones), con el fin de que establezcan directamente asociaciones de trabajo con estas organizaciones.

PROPUESTO: AZIEA SECONDADO: NFSVK

#### **ANEXO 4**

## Resolución no.4: Vendedores ambulantes extranjeros y migratorios

El primer Congreso Internacional de StreetNet:

## **CONSIDERANDO**

1. Que existe mucho comercio entre las diferentes regiones del mundo, y muchos

- de los vendedores ambulantes los cuales están ganando a duras penas un medio de vida en otros países, para sustentar a sus familias, debido a las oportunidades limitadas que existen en sus priopios países;
- 2. Que muchos de estos vendedores ambulantes tienen que afrontar acosamiento por parte de las autoridades, lo que les vuelve vulnerables especialmente a soborno y extorsión;
- 3. Que además de acosamiento por parte de las autoridades, estos comerciantes a menudo afrontan hostilidad y xenofobia de los ciudadanos del país anfitrión;
- 4. Que habrá un tema sobre los asuntos a tratar en la Conferencia Laboral Internacional de la OIT en junio 2004, la cual atraerá atención internacional a la súplica de los trabajadores migratorios y a los que no tienen documentación, los mismos que están tratando de ganar un medio de vida en países extranjeros;

#### **RESUELVE:**

- 1. Como una organización internacional dedicada a mejorar las vidas de los vendedores ambulantes en todos los países del mundo, oponerse a la xenofobia y disuadir a organizaciones miembros a adoptar políticas xenofóbicas o prácticas con relación a las personas que no son ciudadanas de sus países;
- 2. Incentivar a los vendedores ambulantes de diferentes país, a hacer un cometido voluntario para comerciar los unos con los otros, y crear términos y condiciones convenientes para asegurarse que dicho comercio es para su propio provecho;
- 3. Asister a la Conferencia Laboral Internacional de la OIT en junio 2004, con el fin de participar en el Comité sobre Trabajadores migratorios, con una delegación de participantes que estén más acostumbrados a trabajar con vendedores ambulantes, que son extranjeros y migratorios;
- 4. Participar en el Comité de la Conferencia Laboral Internacional, sobre trabajadores migratorios, con el objetivo de lograr, que la situación y los problemas que afrontan los vendedores en las calles, vendedores ambulantes en particular, los mismos que son extranjeros, sean reconocidos en las Conclusiones u otros instrumentos de la OIT.

PROPUESTO: NESVK SECONDADO: USYNVEPID

## ANEXO 5

#### Resolución no.5: El Trabajo Enfantil

El Primer Congreso Internacional de StreetNet:

#### CONSIDERANDO

- Que hay muchos casos de niños que trabajan como vendedores ambulantes independientes o prestando ayuda a sus padres, quienes son vendedores ambulantes;
- 2. Que muchos de estos niños trabajan para aumentar a los bajos ingresos que ganan los adultos en la familia;
- 3. Que en ocasiones el trabajo de estos niños no les permite asistir a la escuela, lo cual les impide desarrollar sus habilidades y aptitudes en todo su potencial;

#### **RESUELVE:**

- 1. Que StreetNet apoye la Convención 138 y la Recomendación 146 sobre el Edad Minimo de la OIT (1973) y la Convención 182 y la Recomendación 190 de la OIT (1999) sobre Las Peores Formas de Trabajo Enfantil;
- Apoyar incondicionalmente los derechos de todos los niños de asistir a la escuela, e incentivar a los vendedores en mercados informales y vendedores ambulantes, con el fin de que se aseguren que sus hijos completen su educación escolar, y promover oportunidades para que puedan realizar estudios postescolares;
- 3. Apoyar incondicionalmente la promoción y ejecución de igualdad de derechos para niñas, y luchar contra cualquier forma de discriminación en contra de las niñas;
- 4. Trabajar por el incremento en los ingresos de vendedores ambulantes adultos y vendedores adultos en mercados informales, como el medio más efectivo para eliminar la necesidad de los niños de trabajar para aumentar los ingresos de los miembros adultos de la familia;
- 5. Promover el establecimiento de guarderías seguras y asequibles para los niños de vendedores ambulantes y en mercados, que están en edad pre-escolar y que estén situadas cerca del lugar de su trabajo y que operen a horas adecuadas para que los vendedores puedan hacer uso de las mismas. En lo posible, estas guarderías deberían ser integradas a los planos urbanos o de los mercados;
- 6. Promover planteamientos de planificación urbana, los cuales incluyan facilidades para el cuidado de los niños de vendedores ambulantes y vendedores en mercados informales, que están en edad pre-escolar.

PROPUESTO: CNTG y Eastern Cape Alliance of Street Vendors SECONDADO: FEDEVAL

## **ANEXO 6**

# Resolución no.6: Nuestra lucha contra el acosamiento y las medidas severas por parte del gobierno

El Primer Congreso Internacional de StreetNet:

#### CONSIDERANDO

- 1. Que muchos de nuestros miembros afrontan acosamiento constante y medidas severas por parte de las autoridades, las cuales interfieren continuamente con su productividad y su habilidad para ganar un sustento decente;
- 2. Que el acosamiento que afrontan los vendedores ambulantes, se presenta en varias formas, que incluyen ataques violentos, acoso sexual, soborno y extorsión perpetrados en algunas ocasiones por las autoridades y en otras ocasiones por matones, gansters y sindicatos que trabajan conjuntamente con las autoridades;
- Que existen varios tipos de acosamiento específicamente contra el género, que incluyen formas de violencia específica contra el género, acosamiento sexual, que afrontan las vendedoras ambulantes y los niños que efectúan ventas ambulantes;

#### RESUELVE:

1. Luchar sin descanso contra cualquier forma de acosamiento a los vendedores

- ambulantes y vendedores en mercados informales en todo el mundo, incluyendo el inicio y participación en campañas internacionales;
- En casos cuando el acosamiento causa perdidas o daño, debemos demandar reparación;
- 3. Publicar para información de la población mundial, los problema que afrontan los vendedores ambulantes y vendedores en mercados con diferentes formas de acosamiento y para llamar la atención a la naturaleza del acosamiento, que es basado en género, y que sufren las mujeres, quienes constituyen la mayoría de los más pobres vendedores ambulantes, en gran parte de los países;
- 4. Presionar a las autoridades gubernamentales locales y nacionales a iniciar el diálogo social con vendedores ambulantes y/o sus organizaciones y representantes elegidos, con el fin de evitar el problema de acosamiento o inicio de medidas severas.

PROPUESTO: FEDEVAL SECONDADO: AZIEA y KASVIT

#### **ANEXO 7**

#### Resolución no.7: Niños de la calle

El Primer Congreso Internacional de StreetNet:

#### CONSIDERANDO

- 1. Que muchas de las ciudades del mundo tienen un creciente número de niños que viven en las calles;
- Que estos niños son vulnerable a peligros y abuso; muchos de ellos sobreviven pidiendo caridad; muchos de ellos son víctimas del abuso de substancias a una temprana edad, y muchos de ellos puede caer en las garras de elementos criminales, quienes les explotan y les inducen al crimen, por lo cual, los menores de edad tienen castigos más leves que los adultos que cometen los mismos crímenes;
- Que desgraciadamente, mucha gente confunde a los niños de la calle y a los vendedores ambulantes, y no comprenden la diferencia existente entre unos y otros;

#### **RESUELVE:**

- 1. Crear la conciencia pública de la diferencia entre vendedores ambulantes y niños de la calle;
- 2. Fomentar programas preventivos, para asegurar que los hijos de vendedores ambulantes no se conviertan en niños de la calle, por medio de las siguientes medidas:
  - 3. facilidades de guardería asequibles para los hijos de los vendedores ambulantes que están en edad pre-escolar;
  - 4. educación accesible para los hijos de vendedores ambulantes;
  - 5. más oportunidades para el desarrollo del potencial de los hijos de vendedores ambulantes;
- 6. Presionar a las autoridades gubernamentales locales y nacionales, para la iniciación de programas sociales para la rehabilitación y desarrollo del potencial

de los niños debajo del edad de 15 que viven en las calles y sus padres.

PROPUESTO: AZIEA SECONDADO: KASVIT

#### **ANEXO 8**

## Resolución no.8: Recaudación de fondos por el Sub-Comité

El primer Congreso Internacional de StreetNet:

#### CONSIDERANDO

- 1. La política existente de StreetNet International sobre sostenibilidad e independencia financiera, la cual establece que: "Otros medios de recaudación de fondos, deben ser identificados y seguidos, incluyendo:
  - 2. comercio internacional entre los proyectos de vendedores ambulantes en diferentes países;
  - 3. iniciativas de ahorro y crédito;
  - 4. eventos para la recaudación de fondos (tales como eventos culturales, etc.)"
- Que StreetNet debería asegurarse que la política existente sea implementada en su totalidad.

#### **RESUELVE:**

Que un Sub-comité para la recaudación de fondos sea nombrado, para que adquiera la responsabilidad de la generación de ingresos para StreetNet, con los siguientes Puntos de Consulta:

- 1. El Sub-comité deberá informar regularmente al Consejo Intgernacional y al Congreso Internacional de StreetNet;
- 2. Miembros del Sub-comité, no tendrán derecho a ganancias o beneficios personales de la generación de ingresos logrados por proyectos de Streetnet International;
- 3. Cualquier ingreso acumulado a través del trabajo del Sub-comité, inclusive los ingresos en la forma de comisiones o acciones, pertenecerán a StreetNet International, como organización y no a ningún individuo del personal o miembro de StreetNet, incluidos los oficiales elegidos a desempeñar cargos y los miembros del Sub-comité para la recaudación de fondos.

PROPUESTO: NFSVK SECONDADO: KASVIT

#### **ANEXO 9**

#### Resolución no.9: Regulaciones financieras

El Primer Congreso Internacional de StreetNet:

CONSIDERANDO

- 1. La política existente de StreetNet International sobre sostenibilidad e independencia financiera, la cual establece que "StreetNet International debe practicar una administración y control sólidos."
- Que StreetNet debe asegurar que sus limitados fondos sean utilizados para lograr el máximo provecho para los vendedores ambulantes ordinarios, inclusive aquellos quienes son miembros de sus organizaciones afiliadas, a través del mundo.

#### **RESUELVE:**

Adoptar las regulaciones financieras adjuntas, como guía para aquellos a cargo de la administración de los recursos financieros de StreetNet.

PROPUESTO: AZIEA SECONDADO: NFSVK

#### **REGULACIONES FINANCIERAS**

#### SECCIÓN 1

Estos son los procedimientos financieros, a ser usados por StreetNet Internacional, estarán relacionados con todas las áreas de la organización.

Las regulaciones han sido formuladas para:

- i. Llevar a cabo las actividades de StreetNet de una manera ordenada y eficiente;
- ii. Asegurar la observancia de las normas financieras de StreetNet;
- iii. Salvaguardar el activo de StreetNet;
- iv. Asegurar de la mejor manera posible la exactitud de los informes financieros.

Enmiendas pueden ser aceptadas por el Comité Ejecutivo; sujetas a la aprobación del Consejo Internacional, el mismo que está autorizado a rectificar estas regulaciones.

En estas regulaciones las siguientes palabras tendrán el significado abajo mencionado, a menos que se indique lo contrario:

- "Signatarios autorizados" nombres de personas autorizadas y aprobadas por el Consejo Internacional y aquellos oficiales asignados según la constitución para firmar cheques y otros documentos negociables.
- "Coordinador Internacional" significa la persona quien dirige y se ocupa de todos los cambios y asuntos excepcionales, y además asistirá al Tesorero en cualquier asunto financiero concerniente a StreetNet.
- "**Tesorero**" significa el oficial responsable de asesorar y conducir los asuntos financieros y la administración de los negocios.
- "Obligaciones ineludibles" son:
  - i. Sueldos y alquiler;
  - ii. Facturas de electricidad, agua y teléfono;
  - iii. Efectos de escritorio;
  - iv. Cualquier otro gasto surgido debido a la continuación de las obligaciones contractuales.

## **SECCIÓN 2**

#### RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA CONTABILIDAD

### El papel que desempeña la Coordinadora Internacional y la Administradora

La Coordinadora Internacional y la Administradora deben trabajar conjuntamente para proporcionar apoyo y aconsejar al Consejo internacional en los asuntos relacionados a las finanzas generales de la asociación y para este fin deberán asegurar:

- a. El control satisfactorio de fondos de acuerdo con las regulaciones financieras aprobadas por el Consejo Internacional.
- b. Que los oficiales responsables de la contabilidad de ingresos y gastos, cumplan con la disposición de todas las regulaciones estipuladas por el Consejo Internacional.
- c. Que ellos comprendan los procedimientos de contabilidad y los procedimientos internos importantes, para asegurar de tal manera la integridad financiera del Consejo Internacional.
- d. Llamar la atencion a cualquier oficial por la demora en la entrega de los informes y por cualquier falla en el sistema de contabilidad usado, o en cualquier control interno aplicado a las operaciones contables.
- e. Llamar la atención de\_los oficiales a cargo de los gastos, de cualquier gasto innecesario, incompetencia, descuido o insubordinacion de su parte.
- f. Presentar formalmente la contabilidad al Congreso Internacional y al Consejo Internacional, prestando atención a las normas importantes, metas, objetivos y responsabilidades legales.

## **Control financiero**

Una estimación de los ingresos y gastos deberá ser entregada al Consejo Internacional para su aprobación, de acuerdo con estas regulaciones, y debe ser presentada de la siguiente manera:

- a. Cada total estimado de los ingresos debe aparecer en el presupuesto bajo la sección correspondiente.
- b. Cada total de los gastos estimados debe aparecer en el presupuesto bajo la sección correspondiente.

Los miembros del Consejo Internacional recibirán:

- Informes mensuales del personal, dentro de las dos primeras semanas del mes subsiguiente.
- Informes mensuales sobre ingresos y gastos comparados con el presupuesto registrados el mes anterior.

Un libro de caja, es un libro muy importante, que debe ser llevado continuamente.

StreetNet no acepta responsabilidad por ninguna obligación financiera, a menos que haya sido propiamente autorizada y esto incluye cualquier orden o trabajo contratado.

## **Periodos Financieros**

El año financiero será de enero a diciembre de cada año calendario. La contabildad anual será presentada a la auditoria, conforme a las regulaciones y a las condiciones de subvención. El borrador final debe estar listo para su consideración y aprobación por el Congreso o el Consejo Internacional en marzo del siguiente año.

El Congreso Internacional deberá nombrar Auditores externos/internos con el consejo del Consejo Internacional. El proceso de auditoria deberá ser detallado dentro de la auditoría externa anual.

## **SECCIÓN 3**

## Recaudaciones (Ingresos) y pagos (gastos)

Todas las recaudaciones efectuadas de dinero en efectivo y cheques deben ser depositadas en su totalidad sin demora alguna. Las sumas de dinero deben ser registradas inmediatamente y StreetNet guardará documentación en la forma de una copia de seguridad de los procesos.

Los gastos deberán ser efectuados solamente en los negocios de StreetNet. Por lo tanto, es importante que el manejo de pagos (o recibos) al contado no este en los manos de una sola persona. El personal, a cargo de los gastos no debe preparar directamente documentos de pago y debería asegurarse de que los pagos estén dentro de los límites del presupuesto aprobado y que posee la autoridad necesaria.

#### Autorización de Pagos

Los vales para efectuar pagos deben ser elaborados antes de efectuarse cualquier pago. Los vales para pagos deben ser elaborados en el modo que se ordena.

La Administradora Internacional puede autorizar el pago de todas las facturas adjuntas a los vales de pago, sin embargo, la revisión de los detalles puede ser delegada a otra persona. El/ella y las personas que autorizan son responsables por la revisión de facturas, por la exactitud en lo que se refiere a las cifras, conformidad con los gastos efectuados, que los servicios o entrega de productos hayan sido satisfactorios, y tomar medidas necesarias cuando exista cualquier problema.

## Pago de dinero en efectivo y cheques

Una lista de los nombres de los oficiales que fueron autorizados por escrito, para firmar vales, deber ser guardada y todos los cheques deben ser firmados por lo menos por dos personas (como está specificado en la constitución), ninguna persona estará permitida a firmarlos si él/ella es el beneficiario. Está prohibido firmar cheques en blanco.

El oficial que firma el pago debe verificar la exactitud y validez del pago y debe asegurarse que los oficiales autorizados a firmar no lo hagan en cheques que están a su nombre, o en blanco. Los cheques deben ser llenados (con el nombre del beneficiario, el valor en palabras y números y la fecha) antes de ser firmados.

## **Viajes/Alojamiento**

Los gastos de viaje y alojamiento para viajes de larga distancia dentro del país, serán pagados por StreetNet basándose en las tarifas ordinarias de bus u otro medio de transporte público y el alojamiento en un hotel modesto o en casa de huéspedes, y para algún proyecto en particular a menos que se indique lo contrario en el presupuesto. En el caso de viajes internacionales, el transporte a aeropuertos, o estaciones de bus, será pagado por StreetNet, basándose en las tarifas más económicas de transporte público disponible. Si StreetNet paga por las comidas, el costo de las bebidas alcohólicas está excluido.

Si se presentan gastos no previsibles relacionados a los mencionados anteriormente, serán considerados únicamente los reclamos que estén dentro de los límites de dichas tarifas.

#### **CUENTAS BANCARIAS**

Cuentas bancarias específicas deben ser identificadas por el Consejo Internacional los mismos que deben indicar el propósito de estas cuentas y los oficiales autorizados a firmar, deben estar totalmente familiarizados con el uso de las cuentas bancarias en operación

Registros adecuados de contabilidad serán llevados relacionados con el sistema de contabilidad, mientras que las reconciliaciones bancarias de las cuentas serán efectuadas tan a menudo como sea posible, a intervalos no mayores de un mes. Verificaciones regulares de los saldos en los bancos, serán realizadas independientemente por el Administrador Internacional cuando sea necesario.

Se permitirá a la oficina tener dinero en caja chica, usando el sistema de pago anticipado.

#### **SECCIÓN 4**

#### **CUSTODIA Y VENTA DE PROPIEDAD**

Un inventario debe ser guardado en la oficina Internacional.

Ninguna parte de StreetNet puede adquirir o vender propiedad sin previa aprobación del Consejo Internacional. Este organismo actuando de acuerdo a consejos profesionales, debe controlar el recibo de ingresos, y determinar si estos son razonables. Toda venta de bienes deberá ser registrada debidamente en los documentos financieros subyacentes.

## SEGURIDAD DE DINERO EN EFECTIVO E INSTRUMENTOS DE CONTABILIDAD U OBJETOS DE VALOR

El Administrador Internacional debe ser asignado para el cuidado del dinero y los talonarios de cheques. Si se colocan dos o más cerraduras en la caja fuerte o caja de dinero, un oficial deberá estar encargado de todas las llaves. Él/Ella deberá guardar los talonarios de cheques y los documentos pertinentes necesarios para efectuar pagos y compras. Él/Ella es además responsable por el cuidado y control de los talonarios de

cheques no usados y deberá llevar un documento de entradas y emisiones en un registro.

#### **ANEXO 10**

#### **Enmienda Constitucional 1**

El Congreso Internacional de StreetNet Internacional:

#### NOTIFICA

- 1. Que la clausula 11.1(d) de la constitucion de StreetNet Internacional, i.e. "los firmantes de las cuentas de StreetNet seran el presidente internacional, tesoreros, coordinador y otros dos miembros del consejo internacional señalados para este proposito por el consejo internacional, qualquiera de los dos firmara se unira a cada transaccion" seria fatalmente defectuoso para esto, si no hay suficientes miembros de el consejo internacional con base en la misma ciudad que las oficina directiva de StreetNet Internacional, por lo que puede resultar imposible hacer los adecuados pagos de StreetNet;
- 2. Tal situacion haria esto imposible para el funcionamiento propio de StreetNet Internacional;

#### POR LO TANTO SE RESUELVE:

Proponer los siguientes cambios constitucionales a ser hechos en el Congreso Internacional rectificando la situacion:

**Clause 11.1(d)**: correguir "otros dos miembros del consejo internacional" para "otros dos individuos facilmente accesibles para las oficinas directivas".

**Sumar** las siguientes nuevas clausulas:

**Clause 11.1(e)** las transacciones financieras de streetnet seran tambien supervisadas y chequeadas por dos miembros' auditores. Estos auditores seran elegidos por el congreso de entre los delegados de las organizaciones afiliadas localizadas en una distancia razonable de las oficinas centrales. Si un auditor renuncia su posicion entre dos congresos, el consejo internacional designara un miembro activo como auditor.

Clause 11.1(f) Los miembros auditores, actuaran juntos o individualmente, tendran constante acceso a los libros, y a todos los documentos financieros, escrituras y certificados de streetnet. Eellos deberan sentirse satisfechos de que todos los gastos sean razonables y de acuerdo con las decisiones del consejo internacional de streetnet o fueran hechos con su aprobacion. Los miembros auditores submitiran un informe anual sobre sus fallos lo cual sera enviado a todas las organizaciones afiliadas. La coordinadora submitira estos informes a el consejo internacional de StreetNet para su consideracion.

**Clause 10.7(a)**: considerar reemplazar "otros dos miembros del consejo internacional elegidos para este proposito por el consejo internacional con la debida consideracion para minimizar los costos de las reuniones convenidas del comite ejecutivo" con 'los dos miembros auditores' elegidos en terminos de la clausula 11.1(d) arriba citados".

PROPUESTO POR: NFSVK SECONDADO POR: AZIEA

#### **ANEXO 11**

#### Resolución no.10: Disolución de la Asociación StreetNet

El primer Congreso Internacional de StreetNet:

#### **CONSIDERANDO**

- 1. El trabajo realizado por la Asociación StreetNet con la iniciación de la formación de StreetNet International desde diciembre 1999;
- Que el Comité Provisional de StreetNet International, tuvo a cargo las funciones de administración del trabajo, proyectos y programas, así como el empleo de la Coordinadora y demás personal de la Asociación StreetNet, de acuerdo a la Cláusula 10 de la constitución, después del lanzamiento de StreetNet International en noviembre 2002;
- 3. Que el Comité Directivo de la Asociación StreetNet ha continuado con la administración de las finanzas, cuentas bancarias y el activo de StreetNet International, de acuerdo con la Cláusula 11 de la constitución, hasta el momento en que pueda ser propiamente elegido un Consejo Internacional, en lo que se refiere a la Cláusula 9 de la constitución, y de acuerdo con el Comité Interin;
- 4. Que este Congreso Internacional elegirá debidamente un Consejo Internacional, como está estipulado en la constitución de StreetNet International (incluyendo dos Auditores Miembros, como se estipula en las Cláusulas 11.1(e) y 11.1(f)), el cual tendrá el poder constitucional para administrar las finanzas, incluyendo las cuentas bancarias y el activo de StreetNet International, en lo que se refiere a la Cláusula 11 de la constitución;

#### RESUELVE:

- 1. Presentar su agradecimiento a la Asociación StreetNet, por la tarea que han realizado en el establecimiento de tan importante organización, como es StreetNet International;
- Notificar a la Asociación StreetNet, del establecimiento del Consejo Internacional y pedirles proceder con la disolución de la Asociación StreetNet, y transferir su activo y las cuentas bancarias a StreetNet International;
- 3. Nombrar a las dos personas siguientes como signatarios de las cuentas de StreetNet International, en lo que se refiere a la Cláusula 11.1(d) que fue rectificada:
  - o Sibongile Buthelezi (administradora nacional de SEWU)
  - Louise Haysom (directora de website de StreetNet)
- 4. Que el Consejo Internacional asumirá el resto de sus tareas, de acuerdo a la Cláusula 11 de la constitución de StreetNet International tan pronto como la Asociación StreetNet sea disuelta y haya entregado el activo, transferido las cuentas bancarias y la administración de sus asuntos financieros al Consejo Internacional.

<u>PROPUESTO</u>: Kisumu Alliance of Street Vendors & Informal Traders (KASVIT) <u>SECONDADO</u>: Union Syndicale des Vendeurs, Vendeuses et Pieces Detachees et Divers

Articles de Dantokpa (USYNVEPID)